

# BOLETIN OFICIAL

## DE FILIPINAS.



Viernes 20 de Mayo de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 138.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION MILITAR.

Orden de la Plaza del 19 al 20 de Mayo de 1859.

**JEFES DE DIA.**—Dentro de la Plaza. El Señor Coronel D. Joaquín Monet.—Para San Gabriel. El Comandante D. Rafael Verdugo.—Para Arrocerías. El Comandante D. Federico Aurell.  
**PARADA.**—Los cuerpos de la guarnición á proporción de sus fuerzas. Rondas, Princesa núm. 7. Visita de Hospital y provisiones, Infante núm. 4. Sargento para el paseo de los enfermos, Principe núm. 6.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

#### MARINA.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Don Antonio Osorio y Mallen, Vargas y Osorno, Comendador de Isabel la Católica, Caballero de la Real y Militar orden de San Hermenegildo, Comendador de San Gregorio de Roma, Caballero de derecho de la orden de San Jorge de Nápoles, condecorado con la cruz de la Morina, Diadema Real y otras, Brigadier de la Armada Nacional, Comandante general de Marina del Apostadero de estas Islas y de sus fuerzas navales, Presidente de la Junta Económica del mismo y Subinspector de la tropa de Artillería é Infantería de Marina, etc.

Teniendo presente la esposicion elevada al Superior Gobierno de estas Islas por varios comerciantes de la provincia de Cebú, en solicitud de que cese la tolerancia con que se ha procedido en la adquisicion de buques en todo ó parte por súbditos chinos; no teniendo los extranjeros segun el artículo 584 del Código de Comercio aptitud para adquirir la propiedad de uno ú otra en una nave española, comprendiéndose en la calificación de extranjeros á los que no hayan obtenido carta de naturaleza con arreglo á las leyes; cuyos preceptos están corroborados en la legislación de Marina en justa protección á los súbditos nacionales y extranjeros naturalizados; esta Comandancia general fundada en tales principios y con el fin de hacer cesar este abuso ha mandado observar las reglas siguientes:

- 1.º Que por ninguna de las oficinas de Marina se permita el despacho y navegacion de ningun buque de matrícula española sin conste de un modo fehaciente que su propietario es súbdito nacional, ó extranjero legalmente naturalizado.
- 2.º Que para cerciorarse de la procedencia de la propiedad, los Capitanes de puertos y Comandantes de las divisiones marítimas exigirán á los Capitanes ó patrones de buques costaneros y de alta mar, la presentacion de los títulos de dominio, expedidos ó registrados en la Escribanía de Marina de este Apostadero, segun se previene en el artículo 3.º y siguientes del título 9 de la ordenanza de matrículas.
- 3.º Que estableciéndose en el artículo 9 del título 10 de la misma ordenanza que las escrituras de pertenencia y otros instrumentos sean llevados por el Capitan ó patron, el que no lo verificase, incurrirá en la responsabilidad consignada en el 21 del título 14, siendo embargado el buque y preso el Capitan ó patron mientras dure la causa que se forme por tal defecto ú omision culpable.
- 4.º Que á los extranjeros, sean chinos ó de otra nacion, que por cualquier motivo tengan propiedad, en todo ó en parte, en buques de matrícula española, se les autoriza, por equidad, para que en el término de un mes, contado desde que estas disposiciones se publiquen en el Boletín oficial, procedan á venderlos á súbditos nacionales, bajo pena de confiscacion, realizándose la venta con arreglo á lo determinado en los artículos del título 9 de la referida ordenanza.
- 5.º Que se vigile muy especialmente por los funcionarios de Marina para que en estas negociaciones no intervenga fraude ú ocultacion, pues que si así aconteciere, además de sufrir los contraventores las penas marcadas para la ocultacion ó fraude incurrirán en la confiscacion de que vá hecho mérito.  
Cavite 18 de Mayo de 1859.—Antonio Osorio.

Y de orden de S. S. se inserta en el Bo-

letín oficial de esta Capital para conocimiento del público. Manila 19 de Mayo de 1859.—El Secretario, José M. Aguado. 3

#### HACIENDA.

**INTENDENCIA GENERAL DE EJÉRCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.**—Para los efectos correspondientes se anuncia al público que el día 14 del actual tomó posesion de la Tesorería general de Ejército y Hacienda de estas Islas el Señor D. Antonio Morata, nombrado para dicho destino por Real decreto de 2 de Febrero próximo pasado y cumplimentado por el Esco. Sr. Gobernador Superintendente en 30 último.

Manila 17 de Mayo de 1859.—Ramon Sardina. 1

**CONTADURIA GENERAL DE EJÉRCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.**—Seccion militar.—Las personas que deseen interesarse en el concierto público que ha de celebrarse para contratar la adquisicion de los utensilios pedidos por el Gefe de la galera de Cavite, para el servicio de la misma, podrán presentarse en esta Contaduría general el día 21 del corriente á las diez de la mañana quedando adjudicado el contrato en favor de la proposicion que resulte mas ventajosa á los intereses del Fisco, siempre que mereciere la aprobacion Superior, en el concepto de que la relacion de dichos utensilios y las condiciones que han de servir de base para el contrato, estarán de manifiesto desde este día en la mesa de partes de la misma.  
Manila 18 de Mayo de 1859.—Kerr.

Se anuncia al público que el día 14 del actual á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de adquisicion de las prendas de ropa y utensilios necesarios para la asistencia en el Hospital militar de enfermos europeos de la clase de tropa con sujecion al pliego de condiciones y presupuesto que á continuacion se insertan.  
Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 17 de Mayo de 1859.—Manuel Marzano.

**CONTADURIA GENERAL DE EJÉRCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.**—Pliego de condiciones que forma la Contaduría general de Ejército y Hacienda de estas Islas para sacar á pública subasta ante la Junta de Reales Almonedas la adquisicion de las prendas de ropa y utensilios expresados en la relacion constante á fojas 6 de este expediente, como necesarios á la asistencia de los cien individuos enfermos europeos de la clase de tropa, que se calculan podrá haber en el Hospital militar de esta plaza.

- 1.º Las ropas que han de construirse para el servicio del Hospital militar de esta plaza lo serán en igual forma clase y condiciones que las que se hallarán por modelos en la roperia del mismo y serán presentadas en el acto del remate no obstante de tenerse de manifiesto treinta días antes, en el mismo, para que se enteren de ellas los que deseen tomar parte en su licitacion.
- 2.º La construccion se verificará en el término de cuarenta días á contar desde la fecha en que se notifique por el Escribano al contratista habersele adjudicado el remate, mas si pasado dicho término no las presentase concluidas se le impondrá la multa de doscientos pesos de irrisarcible exaccion, en la inteligencia que si transcurriesen otros diez días mas y tampoco cumpliera su compromiso, volverá á sufrir nueva multa de doble cantidad y desde aquel instante será cargo de la Hacienda la construccion por cuenta del contratista, pero si el remate se verificase en los términos que establece en la condicion 5.º se graduarán las multas por la Intendencia general en la proporcion correspondiente.
- 3.º Si la construccion clase y hechura de cada una de las piezas de ropa no estuviera conforme con los modelos que en el acto del remate serán sellados á presencia de la persona que le fuera adjudicada la subasta, con el sello que usa la Intendencia general de Ejército y Hacienda, serán desechadas todas aquellas que se hallen en esos casos, reponiéndolas por otras sin pérdida de momento ajustadas al compromiso contraido.
- 4.º Los utensilios que deben construirse

se ajustarian á las condiciones tipos y dimensiones que espresa el estado fojas 6 con sujecion á los modelos que aparecen en el 8.º, en la inteligencia que se han de ejecutar en el mismo tiempo de cuarenta días que se concede para las ropas y bajo la misma responsabilidad que para ellos se establece.

5.º Una ó mas personas podrán hacer proposiciones á determinados artículos ó por la totalidad de todos ellos pero en igualdad de circunstancias será preferida la que se comprometa por mayor número.

6.º Servirá de tipo para las proposiciones que se hagan en progresion descendente el precio que se figura por cada prenda en la espresada relacion constante á fojas 6 de este expediente, que además va sellado con el de la Contaduría general y rubricado por su Gefe.

7.º El Sr. Contralor y Gefe facultativo del Hospital serán los reconocedores de las ropas y demas artículos, así como los utensilios contenidos y en el caso de hallar los admisibles se estenderá por diligencia en el expediente y además expedirán certificacion espresiva para el resguardo del contratista y con el fin de que con ella reclame el valor de los efectos construidos á cuyo pago se obliga la Hacienda.

8.º Las proposiciones se admitirán en pliegos cerrados formados por los licitadores segun modelo que se fija á continuacion, acompañadas del documento que acredite su capacidad con el depósito en la Tesorería general de Hacienda pública ó en el Banco Filipino de Isabel II por la cantidad de cuatrocientos pesos cuando la proposicion se haga por el todo de los efectos y utensilios; por la de trescientos cuando comprenda dos tercios de los efectos, por la de doscientos cuando solo sea por una tercera parte y por la de ciento cuando únicamente abrace la cuarta parte ó menos.

9.º Conforme vayan presentándose los pliegos indicados en la condicion 8.º procederá el Sr. Presidente á dar la numeracion correlativa á cada uno calificando los admisibles y exigiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego que presentó.

10.º Una vez presentados al Sr. Presidente los pliegos de proposicion no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

11.º A los diez minutos de haber recibido todos los pliegos el Sr. Presidente, procederá á la apertura de los mismos en los términos prevenidos en el artículo 11 de la Real instruccion de 25 de Agosto de 1858, tomando nota por medio del actuario de la Junta y adjudicándose en el acto la contrata á favor del que ofrezca mayores ventajas á la Hacienda pública y si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones, se procederá á una licitacion verbal por un corto tiempo que fijará el Sr. Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate en favor de la mejor proposicion.

12.º Finalizada la subasta el Sr. Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor de la Hacienda y con la aplicacion oportuna el documento del depósito que presentó para licitar, el cual no se cancelará hasta que se apruebe la subasta y se escribiere el contrato.

13.º Para que tenga efecto la contrata se someterá el remate á la aprobacion correspondiente la cual obtenida se notificará al contratista para que preste la fianza en cantidad de dos mil pesos como garantia y cumplimiento del contrato otorgándose al efecto la correspondiente escritura en cuyo caso se retirará el depósito.

14.º Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura, sus copias y demas, serán de cuenta del rematante.

15.º No se admitirán reclamaciones ú observaciones sobre la contrata que tiendan á modificar ó restringir el todo ó cualquiera de sus cláusulas. Las que ocurran despues de celebrado el remate se harán ante el Esco. Sr. Superintendente en los términos que prescribe la ley.

16.º No habrá lugar á ningun género de indemnizacion por parte de la Hacienda en el caso de que por circunstancias especiales las reclamasen los contratistas.

Manila 24 de Marzo de 1859.—Kerr.

El infrascripto enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial núm. 131 y habiendo llenado las formalidades que pre-

viene la condicion 8.º como lo acredita el documento que acompaña se compromete á tomar la contrata de la adquisicion de las prendas de ropa y utensilios para la asistencia de los cien individuos enfermos europeos en la clase de tropa que se calculan podrá haber en el Hospital militar de esta plaza, bajo las condiciones de que se ha enterado á su satisfaccion.

Fecha y firma del interesado.

Presupuesto de las ropas y utensilios necesarios á la asistencia de los cien individuos europeos de la clase de tropa que pueden hallarse enfermos.

Unidades.	ROPAS.	PRECIO DE CADA UNIDAD.		IMPORTAN.
		Ps. Cént.	Ps. Cént.	
200	Colchonetas de algodón, con sus fundas de cotóna. . . . .	3	600	»
1500	sábanas de coco crudo grueso, de tres varas de largo y dos piernas de ancho. . . . .	75	1125	»
200	mantas de pelo de lana, ó de algodón de llocos. . . . .	2	50	300
300	almohadas de algodón, con sus fundas blancas de coco grueso, una vara de largas. . . . .	97	291	»
150	mosquiteros de guinarras, con anillos. . . . .	1	50	225
44	colchones de coco de ras de largo y dos y media de ancho, con anillos. . . . .	1	25	55
300	servilletas de cotóna labrada. . . . .	12 1/2	37	50
600	capotones de tela de coco grueso crudo. . . . .	75	450	»
15	almohadones de badana, rellenos de pelote, con tres cuartas en cuadro y agujereados en medio para postrados. . . . .	3	45	»
400	pañuelos de Malabon abrazaderos de algodón, vara y media de largo. . . . .	1	25	187 50
400	fundas de cotóna, para ellos. . . . .	30	120	»
150	manteles, de una vara en cuadro, de cotóna. . . . .	25	37	50
148	tohallas de cotóna cruda, con flecos de su propio hilo, de media vara de ancho y dos varas de largo. . . . .	34	50	32
200	colgaduras, hechas de coco blanco y arandelas de algodón para el adorno de los catres. . . . .	81	162	»
600	calzoncillos de tela de coco grueso crudo . . . . .	31	186	»

#### UTENSILIOS.

- 100 catres de pié de madera, barnizados, de seis y medio piés de largo, por tres y medio de ancho, y de narra y bejuco de China. . . . . 42 » 1200 »
- 300 petates de sibuyan ó sabutan. . . . . » 35 105 »
- 50 mesas de narra, de una vara de largo y alto, media de ancho, con dos cuerpos y dos divisiones cada uno, las dos superiores capaces para guardar botellas de medicinas y vendas y los inferiores para las escupideras; la tabla de la mesa habrá de ser de dos hojas, que al abrirse y sostenidas

por tirantes de cuarta y media, forme un tablero capaz de contener los platos de la comida y lo necesario en el acto de la cura.	9	»	450	»
50 sillas cajones, para servicios de loza y cuyo tablero asiento unida con visagras, puede servir de silla ordinaria al propio tiempo.	6	»	300	»
60 servicios para dicho objeto, de loza blanca y de cuarta y media de altos.	1	50	90	»
120 escupidoras de loza de color.	»	25	30	»
100 tablillas de madera, grandes lo bastante á contener en letra regularmente gorda, el nombre del enfermo, Compañía y Regimiento á que pertenece, fecha de su entrada y padecimiento que sufre.	»	25	25	»
600 platos soperos blancos á seis y medios céntimos.	»	6 1/2	39	»
150 tasas grandes blancas, para caldo ó cocimiento.	»	12 1/2	18	75
150 vasos de cristal, para agua, cabida de un cuartillo.	»	25	37	50
150 copas de idem, de medio cuartillo para medicinas.	»	6 1/2	9	75
150 cubiertos completos, de calain.	»	18 1/2	27	75
12 palanganas, con otros tantos pichetes de loza blanca y de Europa, juego.	2	»	24	»
6 labadores de una vara y media de alto y tres huecos cada uno, barandillas capaces de contener cuatro toallas, con tabla inferior á una tercia del suelo, y tres huecos para asegurar, otros tantos pichetes.	7	»	42	»
6 globos de cristal verde.	4	50	27	»
2 aparadores de narra, sin barnizar, de once varas de ancho y media id. de fondo, con seis tableros para otras tantas divisiones horizontales de su hueco, hallándose sus costados interiores amueblados, veinticuatro ó treinta partes iguales, para la colocacion de las tablas segun se necesiten mas ó menos grandes los huecos en que deberán guardarse las lozas y utensilios de uso diario en la sala.	14	»	28	»
12 balsas de hierro estañado, de una cuarta en cuadro y cuatro dedos de altas, para contener los pies de los aparadores, y llenos de agua, impedir el ascenso á las hormigas.	»	37 1/2	4	50

6580 7

Comisaría Administracion de este Hospital militar de Manila 27 de Octubre de 1858.—Gregorio de Leon y Rubio. 2

Se anuncia al público, que el dia 31 del actual á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de víveres para la expedicion militar de Cochinchina y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 18 de Mayo de 1859.—Manuel Marzano.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones para subastar el servicio de abastecimiento con destino á la expedicion militar de Cochinchina y establecimiento Príncipe Alfonso en la Isla de Balabac, cuyo pliego redacta la Contaduría general de Ejército y Hacienda con arreglo á lo dispuesto por la Intendencia general en decreto de 15 del corriente, á saber:

1.ª Diez dias despues del pedido que haga la Contaduría general de Ejército y Hacienda con autorizacion del Esmo. Sr. Capitan General entregará el abastecedor los víveres frescos, salazon, legumbres, caldos y cuantos

comestibles efectos y útiles necesite la Administracion para Cochinchina y Balabac sin perjuicio de que si fuesen ropas hechas ó muebles y no los pudiese adquirir por no haberlos en la plaza de las condiciones que se le exijan se le dé á su instancia el tiempo necesario y acordable para su hechura ó fabricacion.

2.ª El abastecedor se sugetará en las compras á los tipos que se estipulen en el acto del remate con presencia de los que en la nota adjunta se fijan por la espresada Contaduría general de acuerdo con los Vistas de la Aduana como peritos; y los precios de muebles, utensilios y demas efectos no previstos en dicha nota se justificarán en la cuenta de compras por medio de recibos del establecimiento, taller, tienda, etc. que haya facilitado los espresados objetos; y no estará obligado á entregar efecto alguno que no se encuentre en el mercado, ni á reponer los que sean desechados, toda vez que no existan de mejor calidad ó que su alto precio cause gravámen notable á sus intereses.

3.ª No se hará al abastecedor adelanto alguno de fondos para las compras que tenga que hacer.

4.ª El abastecedor acreditará con certificaciones de dos individuos del cuerpo de Sanidad militar, con V.ª B.ª de su jefe respectivo al buen estado y calidad de los víveres efectos y utensilios embarcados, espresándose la clase de los envases y la intervencion que en ellos haya tenido la Sanidad militar; y si los víveres y efectos estuviesen reunidos en determinado local, en él tendrán lugar los reconocimientos.

5.ª Satisfará el abastecedor de su cuenta los alquileres de bodegas sueldos ó jornales de faginantés y los gastos que causen los empaques y conducciones por tierra y agua de los víveres efectos y demas artículos, hasta ponerlos á bordo de los buques que se designen para transportarlos á su destino.

6.ª Se abonará al abastecedor por el servicio de que se trata, el dos por ciento de las compras que hiciere satisfaciendo la Hacienda el valor de ellas, en vista de las certificaciones de reconocimiento, embarque y cuenta de compras que presente acompañada esta de las parciales de los vendedores de los efectos que contenga aquella no comprendidos en la nota de precios de que trata la condicion 2.ª

7.ª Para garantir el cumplimiento de su compromiso prestará el abastecedor fianza de cinco mil pesos á satisfaccion de la Intendencia y Contaduría generales de Ejército y Hacienda, ó en el Banco Español Filipino de Isabel II estendiéndose en ambos casos escritura pública con todas las firmezas y obligaciones contraidas en virtud del remate sugetándose además por incumplimiento á lo estipulado, al pago de una multa que podrá imponerse hasta mil pesos á juicio de la Junta Superior Directiva; cuya multa hará efectiva la Intendencia por la via de apremio: en la inteligencia de que cualquier artículo rematado que no se presentase por el abastecedor en el tiempo fijado en la condicion 1.ª se adquirirá por la Hacienda á costa y costo con presencia de lo espuesto en la condicion 2.ª, siendo de cuenta de aquel todos los gastos que su falta de cumplimiento ocasionare.

8.ª El tiempo de duracion de este contrato será el de un año á contar desde la fecha en que se notifique por el Escribano de Hacienda á la persona que se haga cargo de este servicio la aprobacion del acta de la Junta de Reales Almonedas que lo hubiese adjudicado.

9.ª Para ser tenido como licitador, es circunstancia precisa acreditar el previo depósito de quinientos pesos en plata en el Banco ó en la Tesorería general y presentar además en pliego cerrado el documento que lo acredite, con la proposicion en la forma siguiente:

PROPOSICION.

El que suscriba habiendo visto anunciado en el Boletín oficial núm. ... la subasta para la adquisicion de efectos con destino á la expedicion de Cochinchina y establecimiento Príncipe Alfonso en la Isla de Balabac se compromete á facilitar todos los artículos que se le pidan bajo las condiciones estipuladas en pliego respectivo con la rebaja de ... en los tipos de precios fijados ó la rebaja tambien de ... en la obencion señalada de compra.

10. Se adjudicará el remate al licitador que mas ventajas ofrezca así en los precios de los artículos, como en la obencion del dos por ciento por razon de compra.

11. Tendrán derecho á licitar cualquiera persona además de los españoles ya fuese chino, mestizo, natural ó extranjero domiciliado.

12. Todos los actos de la subasta tendrán lugar con arreglo á las prescripciones establecidas en la instruccion aprobada por S. M. en 25 de Agosto, último.

13. El presente pliego será sometido á la aprobacion de la Junta Superior Directiva de Hacienda así como el acuerdo de esta lo será á su vez á la sancion del Esmo. Sr. Gobernador General Superintendente; y obtenidas una y otra se anunciará la subasta con diez dias de anticipacion en el Boletín oficial. Manila 18 de Abril de 1859.—Gregorio Kerr.

Se anuncia al público, que el dia 30 de Junio próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de conduccion de tabaco elaborado y pólvora desde los Almacenes generales de estas rentas á la Administracion de Zamboanga, bajo el tipo en progresion ascendente de un peso por cada arroba de dichos artículos y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, y que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 18 de Mayo de 1859.—Manuel Marzano. 3

CORPORACIONES.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO DE ISABEL II.

Por disposicion del Ilmo. Sr. Comisario Régio, se convoca á Junta general de Accionistas para el dia 29 del entrante á hora de las once en punto de la mañana.

En ella, despues de enterarse los Señores Accionistas de la situacion del Banco por medio de la memoria y balance general que presentará la Junta de Gobierno, procederán al nombramiento de dos Conciliarios y á la formacion de la terna para el cargo de un Director.

Durante los quince dias precedentes á la celebracion de la Junta general estarán de manifiesto en las oficinas del Banco los balances y los libros que á ellos se refieren, con el fin de que puedan enterarse los Señores Accionistas.

La asistencia á la Junta es personal; y solo las mugeres casadas, los menores y los establecimientos públicos, podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos. Las viudas y solteras podrán nombrar al efecto apoderados especiales.

Manila 28 de Abril de 1859.—El Secretario, José Corrales. 6

JUNTA DE COMERCIO.

Ha sido señalado el dia 13 de Junio próximo para la apertura de escuelas de la Academia Náutica; y hasta entonces se recibirán las solicitudes para la admision de alumnos, advirtiendole que despues serán denegadas.

Secretaría de la Junta y Mayo 17 de 1859.—José Corrales. 5

SECCION RELIGIOSA.

DIA 20 DE MAYO.

VIERNES. San Bernardino de Sena y S. Teodoro Obispos Confesores.

SANTO DE MAÑANA.

SABADO. S. Valentin Ob. y Mr. y S. Hospicio C.

SECCION EDITORIAL.

Ayer se verificó en la Iglesia Catedral, con asistencia del Esmo. Ayuntamiento, la funcion religiosa en celebracion de Sta. Potenciana patrona de estas Islas por los váguos.

Es tan insufrible el calor que experimentamos, que algunas personas creen, y con fundamento, se reproduzcan los temores que asaltaron en cierta ocasion al Caballero de la Triste Figura, cuando creyó se le habian convertido en agua los sesos.

El calor es sofocante; las mañanas son abrasadoras; las tardes volcánicas; las noches tibias que es una maravilla y para refrescar las fauces tenemos un agua-caldo que es capaz de hacer los efectos de un vomitivo.

Celebramos la ocurrencia.

En el lugar correspondiente verán nuestros suscritores un anuncio suscrito por una persona muy conocida en la Capital y acerca de la cual corrieron rumores algo tristes que por sabidos se callan.

Alabamos el buen humor del sujeto á que aludimos, y le recomendamos con teste á los que se acerquen á preguntarle lo que contestó cierto chusco.

¿Es V. ó su pariente el que murió?—Fué mi pariente, aunque yo estuve enfermo de mas gravedad.

Reproducimos en el Boletín la Instruccion aprobada por S. M. para la expedicion de retiros de los Gefes y oficiales del ejército Peninsular y de Ultramar con ar-

reglo á la última Ley votada en Cortes y sancionada por S. M. la Reina.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Instruccion aprobada por Real órden de esta fecha para la expedicion de los retiros de los Gefes y Oficiales del Ejército, basada en la ley 28 de Agosto de 1844, y en las de 22 del corriente mes y año, aumentando la una en 400 reales vellon al mes el sueldo de los Capitanes del propio Ejército, y mejorando la otra los retiros de dichos Gefes y Oficiales.

Regla 1.ª Los Gefes y Oficiales que tuviesen 12 años de servicio, incluidos los abonos de campaña, y soliciten su retiro, le obtendrán conservando el uso de uniforme.

2.ª El derecho al sueldo se adquiere en los casos y con la progresion siguiente:

AÑOS.	CÉNTIMOS.
20 años de servicio.	30
25 id. id.	40
30 id. id.	60
31 id. id.	63
32 id. id.	66
33 id. id.	69
34 id. id.	72
35 id. id.	75
36 id. id.	78
37 id. id.	81
38 id. id.	84
39 id. id.	87
40 id. id.	90

Para las significaciones que van expresadas servirán de tipo los sueldos señalados á los Gefes y Oficiales de la infantería de línea.

3.ª Para los efectos de la regla anterior se contarán los abonos de campaña despues de haber servido activamente 20 años enteros dia por dia.

4.ª Los que por heridas recibidas en campaña quedasen totalmente inútiles para continuar en el servicio, tienen derecho al sueldo máximo de retiro señalado en la regla 1.ª

5.ª Los Gefes y Oficiales absoluta y visiblemente inutilizados en facnas del servicio por accidente fortuito justificado inmediatamente, percibirán la pension de retiro próxima mayor á la que por sus años de servicio les corresponda. Los aspirantes á retiro por esta causa, si su inutilidad absoluta fuese dudosa, quedarán de observacion para declararla facultativamente ó no por el plazo de un año y nada mas.

6.ª Los Gefes y Oficiales que hayan perdido totalmente la vista ó un miembro en accion de guerra, ó en operaciones de campaña, disfrutará por retiro de todo el sueldo de su empleo, cualquiera que sea el tiempo que lleven de servicio.

7.ª Para optar al goce del sueldo de retiro que en la regla 2.ª se señala, es condicion precisa contar dos años de efectividad en el último empleo; los que no se hallan en este caso disfrutará del retiro correspondiente al empleo anterior, á excepcion de los Alféreces y Subtenientes, que gozarán el de su propiedad de todos modos.

8.ª Los individuos de todas las armas é institutos del Ejército que de la clase de retirados pasen á las carreras civiles, conservarán los derechos á los retiros y Monte Pio que tuviesen al tiempo de verificarlo.

Si sirviesen mas de dos años en la carrera civil, lo tendrán á las cesantías, jubilaciones y Monte Pio que por ellos les correspondiesen; pero pudiendo optar, así ellos como sus familias, por uno de los dos.

9.ª Los Gefes y Oficiales del cuerpo de Estado Mayor de plazas tendrán derecho á los mismos retiros con arreglo á sus años de servicio y empleos de infantería de que están en posesion.

10. Los beneficios de la ley de 22 del corriente mes y año, relativa á retiros son extensivos á los Ejércitos de Ultramar.

Para el abono de todo retiro en dichos dominios se tomará por tipo el sueldo de infantería de la Península, con el aumento de peso fuerte por sencillo.

11. Las prescripciones de la ley de 28 de Agosto de 1841 que no se toman en cuenta en esta instruccion, por no contraerse esencialmente al objeto á que la misma se refiere, deben considerarse vigentes en la parte en que no estén derogadas.

Madrid 8 de Marzo de 1859.

He aqui las noticias de tres distintos periódicos relativos á la probabilidad de que nuestras tropas fuesen solicitadas al Gobierno español para los Estados Pontificios.

El Correo autógrafo dice lo siguiente:

«Ocupándose nuestros corresponsales de París de la noticia circulada en estos últimos dias sobre las probabilidades de pasar algunas tropas españolas á relevar las guardias francesas y austriacas en Italia, nos asegura que en efecto se habla en París de una conferencia de Embajadores con objeto de interesar al de España para que gestione cerca de nuestro Gobierno la conveniencia de esta medida, encaminada á procurar la paz de Europa. Esto, sin embargo, no pasa de ser un rumor mas ó menos verdadero, puesto que hasta hoy no se ha verificado ninguna conferencia en este sentido.

Despues añade nuestro corresponsal, que la idea no ha sido mal recibida entre las

personas mas directamente interesadas en la cuestion austro-galo-italica, como han dado lugar a llamarla, y se supone que seria el unico medio conciliatorio para llegar en breve a la Italia entregada a sus propios recursos de orden, sin necesitar nuevas intervenciones ni tutorias estrañas, cuando las simpáticas tropas españolas abandonasen el campo a donde se las quiere llevar a ejercer su influencia pacifica y conciliadora.»

El Gobierno español no tiene noticia de las juntas de Embajadores en París, de las que habla anoche una publicacion, encaminada a que España envíe sus tropas a Roma en reemplazo de las francesas y austriacas. Y por último se lee en la *Independencia* lo siguiente: «Está a punto de realizarse una negociacion entre los Gobiernos pontificio y español, para enviar a Roma dos regimientos de infanteria y otro de artilleria, y que S. M. la Reina Doña María Cristina ha sido la que ha mediado en dicha negociacion.» Debemos acoger con precaucion tan conciliatorias noticias, aunque nos las dé las agencias mas autografas. La verdad es que oficialmente nada se sabia sobre el particular hace tres dias.

Son curiosas las siguientes fórmulas de decretos que leemos en el *Diario de la Marina*, correspondiente al dia 9 de Febrero:

Hé aquí el decreto nombrando Presidente sustituto al General Miramon, segun lo publicado por bando el Gobernador del distrito de Méjico:

Miguel M. Azcárate, Coronel retirado y Gobernador del distrito de Méjico, a sus habitantes, sabed:

Que por el Ministerio de la Gobernacion se me ha dirigido el decreto siguiente:

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Presidente interino de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Felix Zuloaga, General de brigada y Presidente interino de la República mejicana, a los habitantes de ella, sabed. Que en uso de las facultades con que me hallo investido, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Es Presidente sustituto de la República el General de division D. Miguel Miramon.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional de Méjico, a 11 de Enero de 1859.—Felix Zuloaga.—El Ministro de Gobernacion, D. Juan Manuel Fernandez de Jáuregui.

Y lo traslado a V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios y ley. Méjico 31 de Enero de 1859.—Fernandez de Jáuregui.—Excmo. Sr. Gobernador del distrito.

Y para que llegue a noticia de todos mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Méjico 1.º de Febrero de 1859.—Miguel M. Azcárate.—Licenciado Francisco de P. Tabera, secretario.

Trasladamos con gusto los siguientes detalles que publica la *Gaceta Militar* sobre el ejercicio general militar que ha tenido lugar en la Habana:

En la tarde del 4 de Febrero, se celebraron ejercicios generales de las tropas de la garnicion de la Habana, al mando del Excmo. Sr. Capitan general; dia en que terminaba el regimiento de Caballeria de Milicias disciplinadas en asamblea, y empezaban las demas tropas la serie de ejercicios que en otros años han tenido.

A las dos de la tarde se presentó el Excmo. Sr. Capitan general con su Estado Mayor en el campo militar, en donde se hallaban formados en masa sobre el flanco derecho los batallones de la Corona, y los dos de cazadores de Isabel II y Bailen, con la artilleria rodada y de montaña en el intervalo que mediaba con la Caballeria de Milicias.

E. revistó la fuerza y dió orden de marcha, verificada en la siguiente forma: dos secciones de tiradores de la caballeria; S. E. con su Estado Mayor y la escolta; el regimiento de Milicias de Caballeria; los batallones de cazadores; la artilleria y la infanteria de linea que cerraba la marcha.

En el campo de Peñalver se unió el primer batallon del regimiento de Nápoles y un escuadrón del Rey, siguiendo en este orden a la guardia hasta el castillo del Príncipe, en cuyo glasis hacia San Nazáreo, se habian situado a derecha e izquierda del camino de Chorrera el primer batallon del regimiento de la Reina y el segundo de Nápoles.

En este estado empezaron los ejercicios con una columna al mando del General Garrido y otra al del Sr. Gobernador de esta plaza.

El Excmo. Sr. Capitan general ejecutó varias evoluciones mandando la Caballeria. Se hicieron varios cambios de frente perfectamente ejecutados; variaciones de direccion por batallones en masa, etc. y concluyeron los ejercicios quedando la division en masa con el frente al paseo de Tacón verificándose el desfile por batallones en masa a cincuenta pasos de distancia.

Las tropas iban con traje de campaña; y condujeron como dignas de la reputacion

que han sabido adquirir por su instruccion y disciplina.

En la noche del 19 del corriente, los batallones de voluntarios de esta plaza han dado una brillante serenata al Excmo. Señor Capitan General, en manifestacion de su agradecimiento por la predileccion y deferencia con que los distingue.

Se ha presentado al Parlamento de Inglaterra, en una de sus últimas sesiones, un cuadro estadístico del movimiento de los caminos de hierro, en Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda, durante el medio año terminado en Junio de 1858. La estension de las líneas en Inglaterra y Gales es de 6,895 millas. Número de pasajeros en dicho período, 52,000,000. Mercancias generales, 10,000,000 de toneladas; metales y carbon mineral, 18,000,000. Cabezas de ganado vacuno, 873,000; lanar y de cerda, 3,000,000. Total de millas recorridas por los trenes, 35,000,000. Recibido en oficinas por pasajeros y mercancias, 18,550,000 libras esterlinas. En Escocia, los viajeros han sido 6,500,000; las millas recorridas, 4,000,000; y el dinero recibido, 1,178,000. En Irlanda, pasajeros, 3,500,000; las millas, 2,000,000, y el producto en las arcas de las empresas, 546,500.

En Washington se había recibido oficialmente noticia de la visita, captura e incendio del brik *Rufus Soule*, Capitan Anderson, por un vapor de guerra inglés. Habiendo el brik salido el 9 de Julio último de Matambam, se encontraba el 11 ó 12 de Octubre en Kabenela, y fué abordado por el crucero inglés *Viper*, que despues de haber trasladado la tripulacion a su bordo, le prendió fuego, y acabó de sumergir sus restos a cañonazos, por sospechas de que se ejercitaba en el tráfico de negros. Usó el crucero inglés este extraordinario rigor, segun decia el Capitan del buque americano *Vincennes*, que dió el parte al departamento de marina de la Union, sin haber practicado preventivamente las informaciones que en tales casos se acostumbran. No se sabe qué medidas adoptará en vista de ese hecho el Gobierno de Washington, aunque en realidad esté fuera de duda que el brik fué sorprendido haciendo ilegítimo uso del pabellon americano.

**VARIETADES.**

**MARINA DE GUERRA.**

**BOTADURA AL AGUA DE LA FRAGATA «BLANCA.»**

Grande era la animacion que presentaba el Arsenal del Ferrol el 19 de Febrero, con motivo de botarse el agua un nuevo buque de guerra.

La hermosa fragata de hélice *Blanca*, que es el buque que iba a lanzarse al mar, se hallaba sobre los picaderos de la segunda grada, donde habia sido construida, ostentando sus grandes y gallardas formas.

Desde el amanecer, el astillero de Esteiro se veía constantemente cubierto de personas, con el objeto de inspeccionar unas, de conocer otras, el sistema preciso, sencillo y económico que hoy se emplea, con felices resultados, en aquella clase de faenas.

A la una de la tarde todo aquel recinto, que en mejores tiempos enriqueció a nuestra marina con tantos y tan magníficos buques de guerra, se hallaba con una concurrencia inmensa, que vivamente deseaba contemplar una de las faenas que, por su índole, significacion e importancia, descuella entre todas las demás que se verifican en los establecimientos marítimos, causando siempre una agradabilísima impresion á cuantos la presenciaban.

Allí, admirando aquel hermoso casco que en el mes de Setiembre habia sido revistado y elogiado por nuestra augusta Reina, estaban las elegantes ferrolanas: allí se hallaba el pueblo todo del Ferrol; allí se encontraba una parte de los de Santiago, Orense, Betanzos, Coruña y de las demás poblaciones inmediatas á la capital del departamento; en fin, se hallaban los Jefes y Oficiales de las distintas corporaciones que componen la marina del mismo departamento, el Gobernador de la plaza del Ferrol, varios Jefes y Oficiales del Ejército, un batallon de infanteria de marina, toda la seccion de guardias de arsenales, maestranza, y la marineria del arsenal.

Por la parte de proa de la grada, y sobre el macho de estribor, se habia formado un gran palco con cinco órdenes de asientos, todo revestido de banderas, y en él fueron acomodadas las señoras que concurrieron al acto, además de las muchas que ocupaban las ventanas de la espaciosa sala de galibos. Contiguo á este edificio estaba igualmente formada una gran galeria cubierta, forrada de banderas con seis órdenes de asientos, divididos en catorce secciones, ocupandola una parte de los demás concurrentes.

En uno de los extremos del palco situado en la parte de proa de la grada, se veía una modesta capilla para el servicio del clero que iba á bendecir el buque.

A las dos de la tarde Hegaron al sitio de la faena los Generales de Ejército Lopez Baños y Puente, y despues los de marina Bocalan

y Legobien, asi como los Sres. Subiela y Gimenez, ordenador é interventor del departamento.

A las dos y media desembarcó en el macho de babor de la grada el Excmo. Sr. D. Juan José Martinez, Capitan general del departamento, recibiendo el señor Brigadier Pavía, comandante del arsenal, y haciéndole las tropas y bandas de música los honores que previenen la Ordenanza.

En este instante, y ante un cuadro tan concurrido como animado, el señor Teniente vicario, acompañado del demás clero castrense, precedidos de cruz y ciriales y en traje de ceremonia, procedió á bendecir el buque, poniéndole el nombre de *Nuestra Señora del Carmen*.

Revistada despues la grada por el Capitan general, y hallandola completamente preparada, no solo por lo respectivo al ramo de ingenieros, sino mas principalmente por lo que correspondia al arte marinerio, tomó á las tres la correspondiente vénia el Señor Navas, Comandante interino de ingenieros, y en este momento empezó á mandar la faena.

Zafó el buque de concretos, desembarazado de puntales y por tanto completamente libre en la grada, á impulsos de golpes de masa y de drao apretando las cuñas sobre que descansaban las soleras que servian de asiento á la parte de proa de la fragata, empezó á tener movimiento, y un instante despues (á las tres y cuarto), sin necesidad de hacer uso de los gastos ni aun de entrar por los aparejos reales dados á la honda que pasaba la roda para en caso necesario precisar mas los esfuerzos, se vió deslizar para el mar como una exhalacion la hermosa fragata *Blanca* (a) *Nuestra Señora del Carmen*.

En aquel momento todo fué alegría y entusiasmo: los continuos y prolongados vivas que resonaban por los aires, dados con verdadero gozo á nuestra augusta Reina; las bandas de música que con tambores y cornetas rompian con la marcha Real; los saludos que con sombreros, gorras y pañuelos se hacian sin cesar por aquella multitud de personas; los plácemes y felicitaciones que se daban á todos los que habian tenido parte en las obras de la fragata; todas estas circunstancias unidas hacian resaltar mas y mas el patriotismo, el verdadero entusiasmo de que todos estaban poseidos, ofreciendo aquel cuadro una vista, un conjunto, tan halagüeño y magnífico que por su grandeza nos seria imposible describir con propiedad.

La fragata, una vez en el agua, presentaba una excelente perspectiva, teniendo la gloria el departamento del Ferrol de que en su arsenal, desde el año de 1753, se hayan botado al mar setenta y seis buques de guerra.

Las dimensiones de la *Blanca* son las siguientes:

	Piés.	Pulgadas.
Eslora entre perpendiculares.	228	8
Manga en la cuaderna maestra.	45	9
Puntal en id. id.	23	4 1/2
Caldo á popa.	17	
Idem á proa.	10	
Diferencia de calados.	7	

Quebranto, cinco pulgadas. La fuerza de sus máquinas será de 360 caballos.

La artilleria que montará, y que ha sido fundida en la fábrica de Trubia, será la siguiente:

	Número de cañones.
Sobre el castillo: cañon número uno de á 68 de ánima seguida, montado en colisa.	1
En el alcázar y castillo: cañones núm. 4 de á 32.	14
En la bateria principal: Bomberos número 4 de á 68.	10
Cañones número 3 de á 32.	12
Total de cañones.	37

La *Blanca*, por sus buenas formas, por su elegante popa y proa, por las excelentes maderas y materiales que en ella se han empleado, y por la solidez de su construccion, hemos oido elogiarla á diferentes personas competentes en la materia, asegurando todas que dicho buque no tiene que envidiar nada á los fabricados en los arsenales extrangeros mas adelantados, siendo, por tanto, digna compañera de las de hélice tambien, *Berenguela*; construida en el mismo Ferrol; de la magnífica *Princesa de Asturias*, de 50 cañones, fabricada en la Carraca; y de la elegante *Petronila*, en Cartagena.

Ya que nos estamos ocupando de la fragata *Blanca*, haremos una ligera descripcion del estado en que se hallan sus principales obras.

Tiene concluida la máquina, la cual ha sido construida en la factoria del arsenal del Ferrol. Las obras de calderas se tienen entre manos en el mismo establecimiento; pero estas, cuando menos, no estarán concluidas hasta dentro de mes y medio.

Construida toda la arboladura, y tambien el primer bote.

La obra del cureñaie aun no se ha empezado, por estar pendiente de consulta, he-

cha por el Jefe de Estado Mayor de artilleria en Cádiz.

Los albiges de hierro estarán listos para fines de Mayo próximo.

De obras interiores tiene concluidas el túnel para el eje de la hélice, los asientos de máquinas y calderas, la carlinga del palo trinquete, el pañol del contraestre, los de pólvora, las dos divisiones de las carboneras de popa, la de proa, las del sitio que separa los albiges de la despensa con el falso sollado, los polines de los albiges á popa y proa, las cajas de cadenas, y guarnecida de herrajes toda la porteria de la bateria.

Cuenta con las jarcias para su aparejo, con los tegidos para su velámen, y con anclas y cadenas.

Hallándose en este estado la fragata, y atendiendo á la gran actividad con que se siguen sus obras, asi como á las demás que se ejecutan en dicho establecimiento, bien puede decirse que, si no llegan á presentarse otras atenciones estraordinarias, la *Blanca* podrá quedar lista para salir al mar durante el plazo de unos seis meses, cuyo tiempo es casi preciso para el montaje de la máquina.

Ferrol y Febrero de 1859.—Manuel Rodriguez.

**DONATIVO PIADOSO.**—S. M. la Reina ha regalado á la imagen de la beata María Ana de Jesus, que se venera en la iglesia de religiosas de D. Juan de Alarcon, calle de Valverde un hábito de la Merced, de terciopelo blanco bordado de oro.

**MODAS.**—Hé aquí las últimas que nos comunica *El Correo*:

«Traje de visita. Vestido-redingotte de terciopelo real, color de pensamiento, adornado de terciopelos negros y guipure.

Falda lisa: cuerpo alto, de talle redondo, con una hilera por delante de botones de terciopelo negro, guarnecidos de guipure que se continúan hasta el bajo de la falda. Sobre el cuerpo van á cada lado dos terciopelos, uno de tres y otro de cuatro centímetros de ancho en el hombro, que van progresivamente estrechando hasta el talle.

Estos terciopelos, adornados al borde exterior por una puntilla de guipure, se colocan lisos sobre el cuerpo, y lo mismo por delante que por detrás se cruzan las puntas en la cintura, descansando por detrás sobre la falda, y quedando por delante escondidas debajo del cinturón, que es de terciopelo negro, sujeto con hebilla de acero cincelado.

La manga, ancha y larga, lleva hombrera de terciopelo negro, con guipure al canto, y una vuelta ancha guarnecida como la hombrera: la manga por abajo tiene la anchura suficiente para dejar pasar la manga interior.

Cuello y mangas interiores de encaje blanco. Peinado de bandós vueltos, y adorno de encajes y terciopelos negros.»

**CARIDAD DE LA REINA.**—S. M. la Reina ha remitido á la señora condesa de Espoz y Mina una riquísima pulsera de oro, amatistas, perlas y brillantes, que forma parte de los cuatro lotes que S. M., siempre magnánima y benéfica, destina á la rifa en favor del asilo de mendicidad de la Coruña. Los cajones que conducen el régio donativo, deben llegar de un dia para otro, habiéndose satisfecho por su importe del bolsillo de S. M., segun consta del recibo, 1,200 rs.

**MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.**

**SALIDA DE ALTA MAR.**

Para Cork, barca inglesa *Mónica*, su capitan Don W. C. Madden, con 15 hombres de tripulacion; su cargamento efectos del pais.

**ENTRADAS DE CABOTAGE.**

De Ilocos Sur, panco núm. 438 *Santa Lucia*, en 20 dias de navegacion, con 3500 cestos de camote, 10 id. de panocha y 18 cerdos: consignado al patron Pablo Cabanero.

De Taal, vapor núm. 3 *Progreso*, en 13 horas de navegacion, con 80 picos de cebollas, 80 id. de azúcar y 11 cerdos: consignado á D. Juan B. Marcada, su capitan D. Mateo Abreu.

**SALIDAS DE CABOTAGE.**

Para Zambales, parao núm. 35 *San Vicente*, su patron Eduardo Arguilla. Para Balayan, bergantin-goleta núm. 40 *San Francisco*, su patron José Javier.

**VIGIA DE MANILA.**

**DIA 19 DE MAYO DE 1859.**

A las cinco de ayer tarde la atmósfera nublada, viento O. flojo y mar llana.

El Corregidor á las cinco y tres cuartos, un bergantin-goleta entrante de provincia á cinco millas Sur. Viento O. flojo y mar llana. Un bergantin, otros dos bergantines-goletas y una goleta tambien entrantes que al parecer son de provincias, á 6 y 8 millas al mismo rumbo.

Al amanecer de hoy la atmósfera calmosa, viento N. galeno y mar en calma, y en la esploracion dos bergantines-goletas entrantes de provincias se hallan á 6 y 8 millas N. O. de la barra.

El Corregidor á las seis y tres cuartos de esta mañana, viento N. flojo y mar llana. El vapor *Progreso* entrante, á 5 millas dentro de bahia, y un bergantin-goleta de provincia, á 6 millas Oeste.

Una de las barcas inglesas surtas en la barra, dió la vela para su destino.

A las doce la atmósfera clara, viento y mar calmosos.

**AVISOS.**

**Para Cádiz, saldrá en los últimos días de Mayo próximo la fragata española CERVANTES, al mando de su acreditado capitán D. Manuel Aguirre; admite carga fleta y pasajeros para los que tiene esceptos comodidades.** Aguirre y C. 2

**Para Cagayan, saldrá el domingo próximo el bergantín LEPANTO; admite carga a flete y pasajeros, lo despacha Roman M. Fortich.** 2

**Para Masanlay en Mindoro, saldrá el domingo próximo el pailebot VALOR, se despacha en la calle de Anloague núm. 9.** 4

**Para el sábado ó domingo sale la goleta MATILDE para Misamis; admite carga y pasajeros, la despacha á bordo su arraz.** 2

**La Union y el Porvenir de las familias.**

Los Sres suscritos en el mes de Diciembre próximo pasado cuyas actas están señaladas con los números 476 al 201 pueden pasar á recoger sus pólizas recibidas de Madrid con los números 57,944 al 57,968.

El suscriptor con el acta núm. 453 puede también recoger la suya respectiva núm. 57,945. Se recuerda á los socios que avisen las variaciones de domicilio.

Manila 17 de Mayo de 1859.—V. Boltri. 4

**Por Amelia.**

200 toneladas carbon de piedra de Newcastle se venderá el día lunes 25 del corriente en almoneda pública en casa del que suscribe G. V. P. Petel. 4

**Martillo y casa de comision**

J. N. MOLINA.

Para el sábado 21 del presente, de siete á nueve de su noche, venderé en almoneda sin reserva varios efectos y muebles de diferentes clases, tales como aparadores, mesas, para varios usos, sofás y sillas de madera y de caña de China, quinqués, globos, una partida de sombrillas de seda, otra id. de bonitas corbatas de seda de varios colores, una id. de fajas elásticas, una id. de sombreros de paja, una id. de fraquitos de esencia de rosa, una id. de gorras para niños de paño y terciopelo, una id. de papel de cartas, una id. de piezas de lienzo de Europa y otros varios efectos, carruajes y caballos.

En la misma noche venderé una buena pareja de caballos bayos, diestros al pescante, y para comodidad del público empezaremos la venta por dicha pareja á primera hora. 2

**En la actualidad se halla abierto uno de los diques ó dársenas de carena en Puerto Nuevo, Singapore (Dry Docks, New Harbour, Singapore) y admite buques que calan de cuatro á quince pies ingleses.**

En la atarazana hay un constructor de experiencia para dirigir las obras, teniendo á sus órdenes un número suficiente de carpinteros, calafates y herreros de mar. etc. etc., de modo que los buques pueden estar con brevisimo despacho.

En poco mas de un mes, se han puesto en el dique, carenado y sacado del mismo, dos buques de á seiscientos toneladas, y un vapor de hierro.

Singapore 15 de Abril de 1859.—El Director, W. Cloughton.

Se puede enterar de los precios y otros pormenores ocurriendo á Smith, Bell y C. 40

**Maestranza de Artillería.**

Necesitando adquirir este establecimiento 60 grandes trozos de madera de guijo, 40 id. de molave, 40 tablones de guijo, 50 de baticulin, 40 de bitoc ó lanan, 45 bordonos de mangachapuy y 4000 escalabornes; cuyas dimensiones detalladas y condiciones que deben reunir, juntamente con el pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Maestranza; se avisa al público para que en su vista y con arreglo á ellas puedan dirigir proposiciones, admitiéndose estas hasta el 20 de Mayo próximo, en cuyo día y á las once de su mañana se rematarán todas ó parte de las diferentes clases de ellas en favor del mejor postor.

Manila 20 de Abril de 1859.—El Secretario, Luis Barriga. 4

**Retratos fotográficos.**

En el establecimiento fotográfico de la calle de Jolo, se ejecutan retratos, sobre papel, cristal ó placa.

**RETRATOS ESTEREOSCÓPICOS.**

en papel y cristal, ámbotipos sencillos ó dobles, copias de cuadros daguerreotipos etc., vistas y retratos tarjetas.

Se ofrece al público un bonito surtido de cajas de lujo para retratos de mucho gusto, y á los retratos de toda clase se da el colorido á precios módicos.

Calle de Jolo, la casa junta al cuartel de Seguridad Pública.

**D. Cayetano R. de S. Juan, vecino de Binondo, se servirá dar noticia de su domicilio al que suscribe que vive en el pueblo de Paco, barrio de S. Antonio, para hacerle entrega de unos papeles llegados de provincia** Vicente W. Mendoza. 4



**Dientes y dentaduras artificiales.**

De uso general en Europa los dientes artificiales inalterables tienen por efecto el mantener los naturales que existen en la boca, sin cuyo apoyo se aflojan y se caen; de facilitar la pronunciación y mantener la saliva en la boca, impedir que se hundan los carrillos y por fin facilitar la masticación sin cuya función el estómago se debilita y es foco de enfermedades.

**DOLOR DE MUELAS.**

El mejor remedio es la pasta mineral, impidiendo la entrada del aire, del agua fria y de la comida en las picaduras, motivos de las flucciones, y conservando así la muela para toda la vida sin necesidad de arrancarla.

E. Ferrer, cirujano dentista.

Calle S. Jacinto núm. 2, esquina de San Vicente. 3

**Maestranza de Artillería.**

Debiendo adquirir este establecimiento para su consumo 200 toneladas de carbon mineral y 600 pipas de vegetal; se avisa al público para los que quieran hacer proposiciones en la subasta que para el efecto se ha de celebrar ante la Junta principal Económica del Departamento el día 9 de Junio próximo, á cuyo fin se hallará de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma.

Manila 9 de Mayo de 1859.—El Secretario, Luis Barriga. 2

**A quien lleven á vender piña superior de una vara y tres cuartas de ancho poco mas ó menos, se suplica que detenga al que la venda y se sirva acto continuo dar aviso en casa de las hijas del difunto capitán Patero en San Sebastian, casa contigua á la que ocupa el Sr. D. Leon Ormaechea, donde se le dará una buena gratificación ó las gracias.** 4

**En el Juzgado de la provincia de Zambales, se necesita un oficial que sepa al menos dictar las diligencias de cajón y alguna cosa de la tramitación de causas y expedientes. El que guste prestar este servicio, puede presentarse en el Juzgado 2.º de Manila ó en casa de D. Tomás Barbás y Castro del comercio, donde podrán convenir en el sueldo que ha de percibir mensualmente.**

**Relojería de Matti**

en la Escolta, almacén del martillo de D. F. Barrera.

Se hace toda clase de composturas y reparación en los relojes, con puntualidad y garantía de su perfecta marcha por un año para la Capital y un año mas cuatro meses para las provincias. 4

**Royal Insurance Company**

EN LIVERPOOL. COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS ESTABLECIDA CON AUTORIZACION DEL PARLAMENTO. CAPITAL DIEZ MILLONES DE PESOS.

Agentes en Manila. Tillson, Herrmann y C. 4

Los que suscriben nombrados Agentes de la Compañia de seguros contra incendios, titulada: ROYAL INSURANCE COMPANY

aseguran contra incendios, fincas, muebles y efectos. El premio por riesgos que no ofrecen peligro extraordinario es 1/20 por ciento anual sobre la cantidad asegurada. Se puede asegurar sobre un edificio y su contenido hasta la cantidad de sesenta mil pesos.

Las reclamaciones se arreglarán con la mayor liberalidad y serán pagadas con toda prontitud.

Calle de Anloague 49 de Abril de 1859.—Tillson, Herrmann y C. 40

**COMPRAS Y VENTAS.**

**El que suscribe vende en sus camarines de alfarería en S. Pedro Macati.**  
Tejas el millar, en plata . . . \$ 6 »  
Ladrillos mayores del doble id. id. . . 42 »  
Id. sencillos id. id. . . 5 4  
Baldosas de 20 puntos mejores de las que vienen de China el ciento id. . . 8 »  
Id. corrientes de 1.º el millar id. . . 20 »  
Id. de 2.º id. id. . . 11 »  
Canales maestras el ciento id. . . 8 »  
De todo se garantiza su buena calidad.  
Las conducciones se pagarán por separado. José M. de la O.

**Villa de Paris.**

Calle Real de Manila núm. 57.

**MUY INTERESANTE.**

Se acaba de recibir por el correo una pequeña partida de sayas con listas de muchísimo gusto, y colores escogidos. 4

**En la calle Real núm. 10, se vende un carruaje con su pareja por 500 pesos, un maletín y mantilla de gaza de Gefé nuevas por 46, una levita-uniforme sin estrenar por 46 y una morrión de poco uso por 4, y muebles de toda clase á precio fijo con gran rebaja en él.** 2

**Una casaca de gala de oficial de infantería en 6 ps., ordenanzas ilustradas de S. M. con su índice 6 ps. 4 rs.; se hallan de venta en el almacén de la Luna frente al convento de Binondo.** 4

**Los que suscriben compran plata al 11 por ciento por mayor.**

J. M. Tuason & C.º

**El que suscribe compra plata al 11 p.º: almacén de papel calle Real de Manila, esquina á la de Cabildo.**

Esteban Barbás.

**Cambio de monedas.**

Calle Nueva núm. 17.  
Onzas se compran á \$ 44-1.  
Onzas se venden á 44-4.

**Cambio de monedas.**

Calle de Anloague casa núm. 3.  
Onzas se compran á \$ 44-1 real.  
Se venden á \$ 44-4 rs.

**Puesto público de cambio DE MONEDAS**

Situado en la Escolta, fábrica de Jabones  
Onzas se compran á \$ 44-4 real.  
Se venden á \$ 44-4 rs.

**Puesto público de cambio DE MONEDAS.**

Situado en la calle Real de Manila, almacén de la Fortuna.  
Se compran onzas á \$ 44-4 real.  
Se venden á \$ 44-4 rs.

**Cambio de monedas.**

Calle Real de Manila núm. 7.  
Onzas se compran á \$ 44-1 real.  
Se venden á \$ 44-4 rs.

**Almacén del Martillo**

de J. N. Molina.

En dicho establecimiento se acaban de recibir de Europa bonitas corbatas de moaré raso y seda de diferentes colores, sombreros de fieltro finos y de paja, guantes de seda blancos y negros, calzettes de color y medias de lana, paraguas de seda, zapatillas bordadas á la mano, elegantes pecheros bordados y lisos, cepillos de cabeza de buen gusto y peines todo de brúfo de varios tamaños, devocionarios lujosos de concha nácar, marfil y terciopelo, objetos de metal ruoz como escribanías, papilleras, dulceras, cuchillos, cucharas y tenedores, juguetes mecánicos, muñecas loronas, carretillas completas, neceseres de afeitar y de costura, pupitres de maque, mesas, consolas y mesas de noche con piedra mármol, juegos de sillas y sofa forrados de cerda y otros muchos efectos á precios cómodos. 5

**En la 2.ª calle de Sto. Cristo, en la escuela española y contigua á la casa de el maestro Simplicio, se vende un tablero ó paleta para dibujar, de camagón y sin uso ninguno, varios cuadros al óleo grandes y chicos, que representan la Dolorosa, Santa Agueda en el martirio y otros varios, y tambien un manto completo de colegial de Sto. Tomás y un curso completo de matemáticas en francés.** 2

**Una araña americana y un caballo caletero con su guardación de Europa se vende en la calle de la Solana núm. 4.** 2

**En la casa Elzinger Hermanos, Escolta, se halla un surtido de botitas francesas superiores y tambien un surtido de camisas del corte mas moderno que se acaban de recibir de Europa.** 2

**Barajas.**

El almacén de la calle de Anloague, casa núm. 5 vende:

	Ps.	Rs.	Cs.
De la fábrica del Leon, docena.	4	4	»
Id. de la Leona, id.	4	»	»
Id. del Caballo, id.	4	»	»
Id. del Vapor, id.	7	40	»
Id. de la Amistad id.	7	»	»
Id. de la Fama Catalana, id.	5	40	»
De gran lujo con personajes históricos	2	»	»
Con figuras grotescas muy finas.	4	6	»
De preciosa cartulina.	4	4	»
Representando las partes del mando.	2	»	»
Muy finas y vistosas.	4	2	»

**Almacenes de maderas**

para construcción de buques y edificios situados en el Murrallon.

El público encontrará un surtido general de todas clases de maderas á precios arreglados. La proximidad al rio proporciona á los compradores gran economía en los transportes, y el gran surtido la ventaja de escoger piezas de las dimensiones y calidades que necesitan bien conservadas y secas.

Tambien se encontrarán en dichos almacenes gran surtido de anisado, vinos y comestibles de Europa á precios muy arreglados pudiendo preparar los ranchos y pacotillas que se pidan en un breve plazo.

**Almacén del Ancla**

en la Escolta.

En dicho almacén se ha recibido una partida de cajas de champaña en botellas y medias, otra id. de botellas de Extrait de Absinthe Suisse los que se despachan á precios arreglados.

**Pianos verticales acabados de llegar se venden por Findlay Richardson y C.º**

**Botica de D. Jacobo Zobel**

Manila.

**POLVOS PURGATIVOS DE ROGÉ.**  
Para preparar uno mismo la limonada purgativa gaseosa con base del citrato de magnesia, inventada por el Sr. Rogé, y aprobada por la Academia de medicina, como siempré muy agradable al paladar, y purgando menos bien que el agua de Sedtitz.

Basta disolver estos polvos en una botella de agua para tener la verdadera limonada Rogé, con 50 granos (algo mas de onza media) de citrato de magnesia.

Es de un trasporte facil y cómodo, y se vende en frascos cubiertos de un rótulo de papel anaranjado, en el cual se hallan reproducidas la firma del inventor y el sello de la medalla, con que le fué remunerado por la Esposicion nacional de los productos de la industria en 1849.

**Aviso interesante.**

Por el correo se ha recibido una partida de cuchillería tales como tijeras para uñas, costureras y sobre todo para sombrear, cuchillos navajas, corta-plumas, anillos para llaves, se responde que todo es de acero fundido.

En la antigua casa Guittet fabrica de oro y plata, calle de la Escolta núm. 4.

**Cerveza blanca y negra**

Se ha recibido en casa del que suscribe, calle de Anloague núm. 47, se espénde á 44 p.º barril por menudo y mucho mas barato vendiendo una partida regular.

Edmond Plauchut.

**ALMACEN DEL ANCLA.**

En dicho almacén hay de venta jamones de la Sierra muy frescos, id. americanos, id. ingleses, id. de China, cerveza francesa en cajas de una docena, id. inglesa en barriles de cuatro docenas, id. poder en id., id. franceses de 1.ª calidad en cajas de una docena de diferentes clases, quesos holandeses muy tiernos, harina muy fina en paquetes de media libra apropiado para pasteles y servido de cocina á 1 real paquete, un gran surtido de latas francesas de carnes, aves, verduras, sopas á la Julianna y caldos; todos estos artículos son recién llegados por la barca española Voladora y por la fragata francesa Amelia.

**Se vende una partida brea de Mastate que se dá en diez pesos por cien pesos dará razon en la casa del finado maestro cultor D. Pedro Arévalo**

**En la calle de Recoletos núm. 1, se vende un carruaje con su pareja.**

**Se ha recibido por este último correo largavistas y gemelos marinos, id. de letra á precios muy reducidos, todo de primera clase.—Plaza S. Gabriel J. Routhier.**

**Se ha recibido por la «Amelia» una partida de verdadera y excelente champaña francesa en cajas de botellas grandes y medias botellas, se venderán por cajones abiertos y se garantiza su calidad superior.—Anloague núm. 47. Edmond Plauchut.**

**Cacao de Guayaquil se vende una partida de 60 sacos de calidad superior por Findlay, Richardson y C.º**

**El antiguo almacén del Sol, tiene la satisfacción de ofrecer á sus favorecedores jerez y moscatel más esquisitos que salen de las bodegas de Jerez, y su espendio es como sigue:**

	Del núm. 1.	Del núm. 2.	Del núm. 3.
	Ps. Rs.	Ps. Rs.	Ps. Rs.

La arroba sin casco . . . . .	24 0	18 0	14 4
La caja de 12 botellas . . . . .	17 4	13 4	10 4
La botella . . . . .	2 0	1 4	1 0

Nada mas fácil que adquirirse la certidumbre de la bondad de tales vinos comprando una botella ó media para prueba.

Se advierte que el vino esquisito del número 5 es incomparablemente mejor que el que corre con la denominación de superior y del que tambien se despacha en el propio almacén así como otros todavia mas inferiores. Tiene igualmente la satisfacción de ofrecer del mejor jerez amontillado, champaña, coñac y burdeos que existe en la plaza; siendo los precios de este último artículo menos que el de su costo, no por otra causa que su poco consumo aquí.

**Se venden las casas núm. 13 de la calle de Legaspi y 9 de la de Anda.**

Se compran partidas de moave: darán razon en la calle de Cabildo núm. 54.

**El que suscribe pariente muy interesado del finado D. Leandro Gruet que falleció en Antipolo, vende á la par doce medias acciones de la Sociedad Filipina de Fianzas y dos mas con un pequeño quebranto.** Leandro Gruet. 5

**Se vende en comision un par de lmparas solares, un aparador de camagón y una docena de sillas de alintatío, todos en buen estado de uso: dará razon en la calle de la Victoria núm. 45.**

**Se vende un hermoso piano horizontal, de la acreditada fábrica de Collard y Collard: en la calle de San Jacinto núm. 4, darán razon.**

MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.